

Y manuscrito q. le doy para el Compendio de manuscritos
en el Sr. Fr. Gil de S. M. a mi Apoderado.
Manuel Manuel de S. M. 1017, 1018

Feriendo q. Bajas a esta Capital D. Martin de Covarrubias y Yo, a fines de Julio pp. desde la Haa. de Articoná por cierto noticia q. me comunico D. Pedro Lopez, no pude menos q. lamentarme de mi loca sa suerte y de la ~~suerte~~ q. quedaria a guisa de un nido por mi ausencia y no tener sujeto a quien dejar mi cargo de mi parte. Oydas q. fueran mis expresiones por el Comandado D. Pedro, profizio diciendome q. no se me diese cuidado, q. supuesto q. nos tenian suplicados mil y mas p. para el sueldo y q. para cobrarlos heva favora su estado en la Haa. se tomaria la molestia de hacerse cargo y asistencia a todo el sueldo como se hizo, sin mas Interes q. cobras su haber dandole la Pina a Trazado de seis p. y quaxto de marco segun esta ba pactado, y q. salam. quecia lo habria de la comida, a lo q. condescendi en tenernos regulares como se via, y tambien en entregarle la llave de las Alforjas de la Haa. p. q. sacara el Alcazar necesario para su multa supuesto q. no le dava mas Interes. En efecto le otorgamos obligacion solo

TH-601
CAJA 30
DOC: 277
TOL 02

q.^o le deviamos a D.^o Pedro Lopez y no ju-
simos en Carrino para esta Corte con el
cargo de q.^o habia de dar las cuentas luego
q.^o fuese Recomenido, tanto de lo perteneciente
a la Comp.^a q.^o ya finalizaba, como de lo q.^o
seguia perteneciente a mi solo.

Cumplido q.^o fue el termino de mes y
medio poco mas, desde veinte y siete de
Jun.^o hasta veinte de Agosto, Feznesso D.^o
Martin a aquella Ma.^a con cuenta mia
p.^a q.^o D.^o Pedro lo vindiera cuentas, pero
como este no estaba a cubierto segun cal-
culo, note verifico el ajuste hasta el dia
siete de oct.^o p.p. y esto de un modo, que
no quedo satisfecho contentante por las
cuentas duplicadas o recibas y otras cosas
q.^o quiso hacer cargo D.^o Pedro, por donde
conocio contentante q.^o a un debia sobrar
dinero despues de pagado D.^o Pedro, por
cuyo motivo abzo este con las cuentas ori-
ginales segun me a imaginado contentante,
diciendolo q.^o a mi me las entregaba
ya lo q.^o no a verificado, y deve darselas, de
un modo, unas a la Comp.^a y otras a mi.

No contento con lo dho cometio tam.
D.^o Pedro el exceso a toda fuerza, contra la
voluntad de D.^o Martin y mia, de salir-
le cobrando un cargo imaginario y falso
diciendo que habia quedado conmigo en q.^o

todo el tiempo que se dilatare en cobras sin
 dineros cumplido q. fuere un mes desde
 miã basada a esta Capital, lo habia yo de
 pagar a Vason de ochosientos p. anuales,
 Cuyo no entiendo q. de plixis es este aunque
 yo benzo en conocim. de q. seria por no en-
 tregar el Abio de plata q. le pretto a con-
 taritaxe para con este pretexto lozara
 el q. en miya basada en el a esta Ciu-
 dad, el q. deve entregar en el actol. Pero
 por sea mui falso el cargo q. no deve
 cobras, ni yo lo pago y es el siguiente.

- 66 p. 5/4 no. del mes de Agosto.
- 66 - 5/4 de Sep.^{re}
- 20 p. de los ultimos dias de Jun. y principios de Oct.

Este cargo se agregava otro eccenbo
 q. hizo de un peso diario para la Comida,
 no pudiendo gastar mas de diez y seis
 p. regalando, que son. Pan quatro p.
 Carne quatro p. y ocho p. para lo q. quie-
 ra, q. el salario de la Cocinera hizo cargo
 por separando en cuiã dicitad se ve basar.

- 48... Por Julio.
- 45... Por Agosto
- 44... Por Sep.^{re}
- 06... Por el pico de dias.

Que segun aparece, deve entregar
 en el dia, la silla y abio de Plata,
 y la segunda partida en dinero, y en
 defecto de no entregar la silla, la suma
 total en dinero, por sea cargo imasur.

hechos fuera y despues de las pñales Cuen-
tas de saca, Beneficio de los metales
y de otras cosas: Y para a Dios Nro Señor
y esta señal de Cruz no proceder de
malicia. Lima Ca. no 9. de 1807.

Ramon de Aguiar
M